

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO **PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2014,** MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO.

004288 02.09.2014

VISTOS:

- a) El Oficio № 370 de fecha 01 de Julio de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 14 de Abril de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Estación Central, sancionado mediante Resolución Exenta № 1723 de fecha 14 de Abril de 2014, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2014, de esa comuna;
- b) La modificación de fecha 0 2 SEP 2814 del convenio indicado en el considerando a) precedente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio mandato a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

En Santiago, 0 2 SEP 2014 comparecen: LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS, chileno, Director (PT) y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don RODRIGO DELGADO MOCARQUER, chileno, € como Alcalde y en representación de la empleado, MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3920, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 14 de Abril de 2014, aprobado por Resolución Exenta № 1723 de fecha 14 de Abril de 2014, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Estación Central otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2014, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Estación Central, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULAD O	SUPER F. A PAV. CALZA DA m2 (a)	SU PE RF. A PA V. VE RE DA S m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORT E VECIN AL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIP AL \$ (\(\epsilon \))	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f1)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.)	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (12)
Pasaje Sauzalito Oriente- Sur- Poniente	L. Infante Cerda Sur - L. Infante Cerda Norte	768,0	0,0	34.935.907	33.189.112	o	1.746.795	1.746.795	250.723	1.048.077
Pasaje Tiros	Titan y Midas	174,0	0,0	7.921.448	6.733.231	0	1.188.217	1.188.217	63.086	237.643
TOTALES		942,0	0,0	42.857.355	39.922.343	0	2.935.012	2.935.012	313.809	1.285.720

TERCERO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$42.857.355.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$39.922.343.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30134251-0.
- b) Con un aporte municipal de \$2.935.012.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33.03.001.001. "Programa Pavimentos Participativos"
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$1.285.720.-, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

CUARTO: La Municipalidad de Estación Central se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$2.935.012.-**, inmediatamente suscrito y sancionado el presente instrumento.

QUINTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

SEXTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2014, MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.



HENUM PROPERTY THE ANNO SALEMA LUCAL BERTO THE ANNO SALEMA LOCAL BEOGRAFO PUC

DIRECTOR METROPOLITANO

ON METROPOLIT

NURYS RAMÍREZ TAPIA Ministro de Fe

STRIBUCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

UBDIRECCIÓN JURÍDICA

UBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DEPTO. DE CONTABILIDAD

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

SECCIÓN CONTRATOS

SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 3920

ESTACIÓN CENTRAL

NO AFECTA PRESUPUESTO Cristina López Gutiérrez

2 1 JUL 2014

Subdepartamento de Presupuesto